

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Departamento Medio Ambiente

**CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO – VICTOR EDUARDO AGUAYO MULATO**

En Osorno a **28 DIC. 2012**, entre la Municipalidad de Osorno, corporación de derecho público, representada por su **Alcalde (S) Don HARDY VASQUEZ GARCES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.013.989-4, ambos domiciliados en calle Mackenna 851 de esta ciudad y don **VICTOR EDUARDO AGUAYO MULATO**, Cédula Nacional de Identidad N°11.780.309-0, domiciliado en **Pasaje Río Claro N° 2085, Villa Alegre-Rahue Alto**, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Osorno, dada la emergencia sanitaria que se vive en la comuna por la gran cantidad de perros abandonados y con la finalidad de cumplir con las funciones compartidas de salud pública, protección del medio ambiente y prestación de auxilio en situaciones de emergencias comunales que la Ley Orgánica de Municipalidades le encomienda, ha puesto en ejecución un plan especial denominado "**PROGRAMA COMUNITARIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA EN LOS BARRIOS DE LA COMUNA DE OSORNO**", bajo requerimientos específicos, control y supervisión del Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Osorno. Para estos fines, la Municipalidad de Osorno procede a contratar los servicios transitorios de don **VICTOR EDUARDO AGUAYO MULATO**, quien prestará sus servicios ocasionales consistentes en la limpieza del canil municipal, traslado de los animales al interior del canil, cuidado y alimentación de los canes, y otras labores similares o afines de colaboración que requieran las profesionales veterinarias y Jefe Dpto. Medio Ambiente o quien le subrogue, con la finalidad de llevar a cabo el plan de desparasitación canina y el cuidado y protección de los canes.

**SEGUNDO** : El presente contrato de prestación de servicios transitorios u ocasionales tendrá una duración desde el 01 de Enero del 2013 al 30 de Junio del 2013.-

**TERCERO** : No obstante lo señalado en la cláusula anterior el municipio podrá poner término al presente convenio, en cualquier momento, sin dar expresión de causa y sin derecho a indemnización de ningún tipo, circunstancia que el prestador del servicio declara conocer y aceptar.

**CUARTO** : Por los servicios mencionados, la municipalidad pagará mensualmente, mediante boleta de honorarios del prestador o en su defecto mediante la emisión de boleta por servicios de terceros, a don **VICTOR EDUARDO AGUAYO MULATO**, la suma de \$ 262.500 (**Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos**), más **impuesto mensual de 10%**, que será pagado dentro de los primeros cinco días posteriores al mes cumplido, previo vistos buenos de la Jefa del Departamento de

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Departamento Medio Ambiente

Medio Ambiente y del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quienes los reemplacen en los cargos. En caso de ausencia del prestador de servicios o falta de efectiva prestación o negativa injustificada a prestar el servicio convenido, se descontará proporcionalmente los días en que no prestó sus servicios.

**QUINTO** : El gasto a que de origen el pago de estos servicios ocasionales será imputado a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

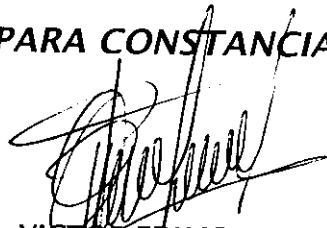
**SEXTO** : La Municipalidad entregará al prestador de servicios, según necesidad de elementos tales como : Ropa de Trabajo, Traje de agua, Botas de Goma, Guantes, Overol y Pechera para que preste en forma adecuada los servicios que se le encomienden. La entrega será determinada y supervisada por el Jefe del Dpto. Medio Ambiente o quien le subroge.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que don **VICTOR EDUARDO AGUAYO MULATO** para los efectos del presente instrumento, no tiene la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales ni las del Código del Trabajo y leyes complementarias de éste.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales derivados de este convenio de prestación de servicios transitorios u ocasionales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**NOVENO** : El presente contrato se suscribe en 12 ejemplares quedando uno en poder del interesado y los restantes en resguardo de la Municipalidad de Osorno

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



VICTOR EDUARDO AGUAYO MULATO  
PRESTADOR DE SERVICIOS

HVG/SGP/AGA/IGR/pob.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ Interesado
- ❖ DAM
- ❖ Depto. De Contabilidad
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica
- ❖ D.A.F.



HARRY VASQUEZ GARCES  
ALCALDE DE OSORNO (S)

- ❖ Dirección de Control
- ❖ DIRMAAO
- ❖ Depto. Medio Ambiente (2)
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Alcaldía
- ❖ Carpeta

IDDOC 209843.7

